



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de marzo de 2023.

VISTOS: El Memorándum N° 403-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 23 de marzo de 2023, por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la Carta N° 001-2023-HRM-HESO de fecha 20 de marzo de 2023 del M.C. Héctor Eusebio Saavedra Olanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, según el Artículo 25° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, asimismo el Artículo 74° del mismo cuerpo legal establece que: "la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución";

Que, teniendo en cuenta que el cargo materia de la presente encargatura se encuentra en calidad de previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y con el objeto de no interrumpir el normal funcionamiento del mismo y cumplir con las funciones establecidas se procede a realizar la presente asignación de funciones según cargo relacionado de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, lo cual no afecta al desarrollo de las funciones propias de la servidora propuesta y no generara derecho al cobro adicional por la funciones asignadas, salvo disposición legal de autorización de pago;

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, regula lo referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo señalando que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 037-2023-DIRESA-HRM/DE, de fecha 02 de febrero de 2023, se designa como Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Moquegua, al M.C. HECTOR EUSEBIO SAAVEDRA OLANDA, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2023;

Que, a través de Carta N° 001-2023-HRM-HESO de fecha 20 de marzo de 2023, el M.C. HECTOR EUSEBIO SAAVEDRA OLANDA, presenta su renuncia al cargo de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Moquegua, por motivos personales;

Que, con Memorándum N° 403-2023-DIRESA-HRM/01 de fecha 23 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva, dispone aceptar la renuncia del M.C HECTOR EUSEBIO SAAVEDRA OLANDA, en el cargo Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos; y, asimismo, asigna las funciones de dicho cargo, a la M.E. NELLY MARGOT LUQUE QUISPE, a partir del 24 de marzo de 2023;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tienen los Departamentos y Servicios del Hospital Regional de Moquegua, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de marzo de 2023.

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del **M.C. HECTOR EUSEBIO SAAVEDRA OLANDA**, dando por concluida su designación como Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Moquegua, hasta el 23 de marzo de 2023; agradeciéndole por su apoyo brindado durante el tiempo que ejerció dicho cargo.

Artículo 2°.- DESIGNAR como jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Moquegua, a la **M.E NELLY MARGOT LUQUE QUISPE**, a partir de 24 de marzo de 2023.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Directoral N° 037-2023-DIRESA-HRM/DE, de fecha 02 de febrero de 2023, y toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JANIA EDITH MAYANI PILCO
C.M.P. 53129 R.M.E. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCION
JLRV/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) UNIDAD PERSONAL
(01) REMUNERACIONES
(01) PROGRAMACION
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(02) LEGAJO
(02) INTERESADO
(01) ESTADISTICA
(01) ARCHIVO